JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	**Cooperativa Multiactiva Coproyeccion**
Demandado	**Rosario del Carmen Torres Castro.**
Radicado	05001 40 03 013 **2020 00739** 00
Providencia	Auto de Sustanciación 758
Asunto	Autoriza retiro de demanda

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, y en virtud a que se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la demanda en el presente Proceso Ejecutivo instaurado por la **Cooperativa Multiactiva Coproyeccion** en contra de **Rosario del Carmen Torres Castro.**

Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

P.Z.R.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 177 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE

La Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c0beaea5afc4abd9a3d549eea18c754b45ccee3bf53c8feab61ac6ceb03f170d
Documento generado en 14/10/2021 11:19:34 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica